REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NUMERO 003 DE 2026

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN- BOYACÁ.

NOVIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

Página.

1 INTRODUCCIÓN 4
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
3 OBJETO A CONTRATAR. 5
3.1 Objeto. 5
3.2 Alcance 5
3.3 Clasificación de Bienes y Servicios. 6
4 ESPECIFICACIONES. 6
4.1.1.1 Descripción y cantidades 6
4.1.1.2 Características técnicas 6
4.1.1.3 Materiales 7
4.1.1.4 Ensayos de laboratorio 7
4.1.1.5 Distancia 8
4.1.1.6 Licencia de explotación de la cantera 8
4.1.1.7 Título minero 8
4.1.1.8 Rucom 8
4.1.1.9 Tecnología 8
4.1.1.10 Lugar de ejecución 8
4.2 Condiciones y especificaciones. 9
5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: 10
6 DOCUMENTOS TÉCNICOS 10
7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN 10
7.1 Modalidad. 10
7.2 Justificación. 10
8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. 12
8.1 Valor. 12
8.2 Justificación. 12
8.3 Plazo de ejecución y vigencia 12
8.4 Disponibilidad presupuestal 12
8.5 Forma de Pago 13
9 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 13
9.1 Requisitos habilitantes 13
10 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
11 GARANTÍAS 22
11.1 Garantía en el proceso de selección 22
11.2 Garantía en la contratación. 23

11.2.1 Garantía de Cumplimiento. 23
11.2.1.1 Cumplimiento del contrato. 23
11.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 24
11.2.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 24
11.2.2 Responsabilidad civil extracontractual: 24
12 LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. 25

1 INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sutamarchán, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, así como la Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado decreto realizo el análisis del sector económico, elabora los estudios y documentos previos de acuerdo al siguiente contenido:

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La inversión en infraestructura vial representa, en el marco del desarrollo territorial, una importante línea de interés y de estudio para los gobiernos y administraciones locales. El fácil acceso de las comunidades a los diferentes puntos geográficos tanto urbanos como rurales significa una mejora sustancial en el comercio, disponibilidad de servicios públicos, programas sociales y de salud y en general en el bienestar integral de la población.

Es así como el mantenimiento de las vías es competencia de los mandatarios locales como lo rodena el artículo 76.4 de la Ley 715 de 2001 de la siguiente forma:

> "76.4. En materia de transporte
> 76.4.1.Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
> Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.
> 76.4.2.Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables."

Ya que en el municipio de Sutamarchán, al igual que en otros municipios de la provincia, las vías rurales son utilizadas con alta frecuencia para el intercambio de productos agrícolas principalmente, el cual constituye una fuente primaria de ingresos para los campesinos, es de esperarse que este uso continuo provoque un deterioro de las carreteras a lo largo del tiempo teniendo en cuenta que gran parte de la malla vial no posee placa huella y existen tramos que por cuestión misma de las condiciones del subsuelo y las afectaciones climáticas se encuentran intransitables viéndose la necesidad de adelantar procesos de mejoramiento y reconstrucción vial llevando a cabo labores de mantenimiento, cuneteo, esparcimiento de recebo y compactación como una solución parcial efectiva frente los daños presentados.

De acuerdo con las condiciones climáticas que se han presentado en el municipio de Sutamarchán, las cuales se pueden corroborar a través de los boletines emitidos por el IDEAM, se

han presentado fuertes lluvias, las cuales han ocasionado desgaste y pésimas condiciones en las vías terciarias del municipio, pérdida de banca, entre otros, dificultando el transporte y la comercialización de los productos que se generan en las diferentes veredas del municipio afectando directamente la economía de los campesinos.

El municipio de Sutamarchán cuenta con 10 veredas cuyas vías que intercomunican suman alrededor de 347 Km, de los cuales aproximadamente el 30% se encuentra en malo o regular estado. Dichas vías comunican con Municipio como Saboya, Tinjacá, Ráquira, Sáchica, Villa de Leiva y Santa Sofía, lo que debilita el desplazamiento de los productores a través de las vías terciarias.

En el municipio de Sutamarchán no hay presencia de canteras de explotación de material granular estando las receberas más cercanas en los municipios de Cucaita (26 kilómetros) y Moniquirá (38 km), se opta por contratar el suministro y transporte de este material y cumplir así con el propósito señalado anteriormente.

La inversión se encuentra debidamente priorizada y viabilizada en el banco de proyectos municipal bajo el código 202600000004903

De acuerdo con la necesidad planteada, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se encuentre en capacidad de suscribir contratos con entidades del estado colombiano para ejecutar el "Suministro de material granular (recebo) para el mantenimiento de las vías terciarias rurales del municipio de Sutamarchán-Boyacá"

3 OBJETO A CONTRATAR.

3.1 Objeto.

Suministro de material granular (recebo) para el mantenimiento de las vías terciarias rurales del municipio de Sutamarchán- Boyacá.

3.2 Alcance

Con la ejecución del contrato se proyecta mejorar la conectividad entre las veredas, reducir los tiempos de desplazamiento, los costos de transporte y el mantenimiento de los vehículos; facilitar el acceso a los servicios de salud, educación y comercio; y dinamizar el sector agrícola mediante una mayor facilidad para el transporte de productos, en beneficio de 4716 habitantes ubicados en el sector rural.

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Producto
30111801	Agregado natural
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

4 ESPECIFICACIONES.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

4.1.1.1 Descripción y cantidades

El proponente deberá ofrecer las siguientes cantidades:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Material granular (recebo) en cantera incluido cargue	M^3	2.891.00
2	Transporte de material suelto	M^3/Km	75.166.00

4.1.1.2 Características técnicas

Las especificaciones técnicas material granular son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Agregados	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Agregado natural - recebo	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN	
Código	30111801
Titulo	RECEBO
UNIDAD DE MEDIDA	
M^3 = Metros cúbicos	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

Las partículas componentes de estos Materiales granulares deben ser duras, resistentes, estables, durables, sin exceso de elementos planos, blandos o desintegrables y sin materia orgánica u otros elementos perjudiciales			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Tamaño máximo:		2.0 pulgadas (2.0").	
Peso Unitario seco mínimo:		1.900 Kg/m3	
Desgaste Máquina de Los Ángeles:		Menor o igual al 50%.	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 40:		10 % < Finos < 40 %	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 200:		4 % < Finos < 20 %.	
Índice de Plasticidad:		4 < IP < 9	
Densidad seca en campo:		> al 95% del Ensayo Proctor modificado.	
Centro de distribución		Máximo 15 kilómetros	
Transporte		No incluye	
Franjas granulométricas			
TAMIZ		% QUE PASA	
NORMAL	ALTERNO	A-1	A-2
37,5 mm	1 1/2"	100	-
25 mm	1"	-	100
19 mm	3/4"	80-100	90-100
9,5 mm	3/8"	60-85	65-90
4,75 mm	No 4	40-65	45-70
2 mm	No 10	30-50	35-55
427 µm	No 40	13-30	15-35
75 µm	No 200	9-18	10-20
Simultáneamente con el cumplimiento del requisito granulométrico de la tabla anterior, se deberán satisfacer las siguientes relaciones			
0.20 < % pasa tamiz N.º 200 / %pasa tamiz N.º 10 < 0.45			
16 ≤ {[(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz Nº 10)]*[% pasa tamiz Nº 4]} ≤ 34			
100 ≤ [(% de contracción lineal) * (% pasa tamiz Nº 40)] ≤ 240			

4.1.1.3Materiales

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas particulares que para la presente actividad son tomadas de las "Especificaciones generales de construcción de carreteras" del INVIAS dadas mediante la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022

4.1.1.4Ensayos de laboratorio

La calidad de los materiales de la fuente de la cual se suministrarán debe acreditarse con los resultados de laboratorio necesarios para verificar las características antes mencionadas

4.1.1.5Distancia

La fuente de donde se van a suministrar los materiales debe estar ubicada a una distancia entre 26 y 30 kilómetros de las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Sutamarchán. Para acreditar el requisito se debe anexar certificación con esquema donde se evidencia la medición de la distancia sobre vías existentes en el programa Google EARTH tomando como referencia inicial las instalaciones de la alcaldía Municipal y referencia final la fuente de suministro del material el cual será verificado mediante el registro minero y licencia ambiental

4.1.1.6Licencia de explotación de la cantera

Se debe contar con la respectiva licencia ambiental vigente de la cantera expedida por la entidad ambiental, la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso y por el plazo del futuro contrato, en la cual debe especificar que el material es granular recebo y/o afirmado

4.1.1.7Título minero

Se debe contar con el documento de concesión de la cantera, expedida por la entidad estatal correspondiente, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y por el plazo del futuro contrato. Este documento debe especificar que el material de explotación material granular recebo y/o afirmado

4.1.1.8Rucom

Se debe poseer el Registro Único de Comercializadores de minerales "RUCOM, de la cantera donde se va a suministrar el material, vigente.

4.1.1.9Tecnología

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe contar con la tecnología mínima siguiente:

1. Un retro cargador, cargador y/o retroexcavadora sobre orugas con la documentación pertinente al día.
2. Dos volquetas doble troque (capacidad 15 m3)

4.1.1.10 Lugar de ejecución

El material necesario se requiere para el mejoramiento de la red Vial Terciaria del Municipio de Sutamarchán el cual contempla el mantenimiento de varios tramos viales rurales estratégicos para la conectividad entre veredas, traslado de productos agrícolas a las grandes ciudades y dentro del territorio, movilidad de campesinos, entre otros.

A continuación, se presenta el mapeo geográfico, elaborado mediante la herramienta Google Earth, de los tramos viales priorizados para intervención en las diferentes veredas del municipio. Los

sectores identificados comprenden una longitud aproximada de 25 kilómetros, distribuidos en un total de 18 tramos viales que requieren actividades de mejoramiento y mantenimiento:



4.2 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de recebo
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el expendio del material granular - recebo
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
8. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.

9. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
10. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
11. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

El proponente deberá contar con la autorización de la cámara de comercio respectiva para comprar y vender los bienes del presente proceso, así como las relacionadas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

6 DOCUMENTOS TÉCNICOS

No se requieren para el presente proceso

7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1 Modalidad.

El proceso se llevará a cabo por el proceso de Selección abreviada subasta inversa presencial de acuerdo con lo señalado en el literal a, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

7.2 Justificación.

La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada por subasta inversa presencial, por encontrase dentro de la excepción que se señala en el numeral 2 literal a, del artículo 2º, de la ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece:

> *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:....2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

De otra parte, el literal a, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Los bienes objeto del presente proceso son bienes de características técnicas uniformes, por lo cual se realizar la selección del contratista por selección abreviada por subasta inversa presencial.

La subasta inversa se realizará de forma presencial de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en especial.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"

En tanto la entidad no pueda garantizar la plataforma y la continuidad para realizar la subasta en forma electrónica, debe proceder en forma presencial

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización, de la siguiente forma:

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y

servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran dentro de la definición dad por el Decreto 1082 de 2015, en el articulado anterior.

8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1 Valor.

El valor estimado del contrato es de ciento noventa y seis millones setecientos setenta y cinco mil novecientos quince pesos moneda corriente colombiana COP ($196.775.915,00), equivalente a 112.39 salarios mínimos legales de la presente vigencia

8.2 Justificación.

El valor estimado del contrato se calculó de acuerdo cotizaciones presentadas por proveedores de los bienes considerados, de lo cual su obtuvieron los siguientes datos:

Insumo	Valor unitario proveedor uno	Valor unitario proveedor dos	Valor seleccionado
Material granular (recebo) en cantera incluido cargue	17.000,00	16.065,00	16.065.00
Transporte de material suelto	2.200,00	2.000,00	2.000,00

De acuerdo con lo anterior, se determinó el presupuesto oficial de la siguiente forma:

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Material granular (recebo) en cantera incluido cargue	M^3	2.891.00	16.065.00	46.443.915.00
2	Transporte de material suelto	M^3/Km	75.166	2.000,00	150.332.000.00
Valor total - Incluye Iva					196.775.915.00

8.3 Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio y una vigencia de cuatro (04) meses a partir de la terminación del contrato.

8.4 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para efectuar la contratación, según certificado de disponibilidad

presupuestal número 2026000460 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $196.775.915.00 de la partida identificada con el código 2.3.2.02.01.001.01.01.3 denominada "Subprograma mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria"

8.5 Forma de Pago

Para la forma de pago se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se pagarán actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con los suministros realizados debidamente avalados por el supervisor designado en el contrato
2. El restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación

9 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la selección del ejecutor del proyecto se permitirá la participación de personas naturales o jurídicas, y organizaciones permitidas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las cuales presentarán una serie de requisitos que permitirán ser habilitados participar en la subasta inversa, para lo cual también se tendrá en cuenta lo establecido en Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

Artículo 2.2.1.1.2.2.6:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

9.1 Requisitos habilitantes

Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan estado obrando comercialmente en el país; agremiaciones, organizaciones y asociaciones permitidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y sus integrantes deben acreditar la exigencia realizada para personas jurídicas o naturales, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello,

revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

Condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante tres contratos suscritos con el Estado o empresa privada, en la ejecución de suministro de bienes idénticos a las que trata el presente proceso, determinada en el análisis del sector de acuerdo con el estudio de la demanda, cuya cuantía de cada contrato sea igual o superior al valor estimado del contrato

Capacidad Financiera: El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros mínimos establecidos que permitan garantizar la viabilidad financiera del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponente, así.

1. Índice de liquidez: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 5.7
2. Índice de endeudamiento: el índice reportado en el RUP, debe ser menor o igual a 0.5
3. Razón de cobertura de intereses: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 12.67 o indeterminado

Capacidad organizacional: El Proponente debe cumplir mínimo con los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y los activos, teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes, así.

1. Rentabilidad del patrimonio: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 0.07
2. Rentabilidad del activo: el índice reportado en el RUP, debe ser Mayor o igual a 0.03

Los proponentes que sean habilitados con el cumplimiento de los criterios anteriores podrán participar en la subasta inversa presencial, evento en el cual se seleccionará al contratista

10 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos y la forma mitigarlos, se determinaron en el Análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, y establecidos en la siguiente matriz:

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento									
Descripción	Análisis económico del tratamiento	Análisis técnico inadecuado del mercado	Análisis técnico inadecuado del mercado	Análisis técnico inadecuado del mercado	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	No participación de MiPymes	Investigaciones disciplinarias
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	

Nº	9	10	11	12	13	14	15	16
Descripción	Análisis de riesgos desacertado	Requisitos habilitantes mal determinados	Etapas del proceso mal determinadas	Mala ejecución del objeto contractual	Modalidad de contratación inadecuada	El valor asignado se contrato no es acorde al mercado	El Proceso de competencia se ante los entes de control	El diseño del proceso de Contratación no permite cumplir con la misión y las necesidades de la entidad, Estatal, generando la inconformidad de los interesados en participar en el proceso de contratación.
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Sobrecostos	No concurrencia	Investigaciones disciplinarias	Carencia e estudios y diseños	Investigaciones disciplinarias	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Siniestralidad de garantías
Probabilidad	2	1	1	1	1	2	1	1
Impacto	2	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	4	2	2	2	2	4	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e
Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Monitoreo y revisión								
Impacto después del tratamiento								

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Secretario de planeación e	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales sociales	Obstrucción de recursos financieros del contrato	Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias			
Descripción		Cambio de condiciones contractuales políticas	Cambio de condiciones contractuales políticas	Cambio de condiciones contractuales políticas	Cambio de condiciones contractuales sociales	Incumplimiento del contrato	Mala selección de oferentes para contratación	Acceso a los medios de publicación	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias			
Tipo		Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales			
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Selección	Selección			
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno			
Clase		General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico			
N°		17	18	19	20	21	22	23	24				

| | | |

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Comité Técnico	Diario
	Como se realiza el monitoreo?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Comité Técnico	Comité Técnico
Persona responsable de implementar el tratamiento		Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Proceso declarado invalido	Retraso en la iniciación del contrato	Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Extensión de plazo inicial		
Descripción		Se requiere se No suscribió el contrato	No presentaron oferta	El estado revoque los actos que declaro la invalidez	No se designa interventor y/o supervisor	No suscribió acta de inicio	Cambio político	Cambio condiciones sociales				
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales			
Etapa		Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución			
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno			
Clase		General	General	Específico	Específico	Específico	General	General	Específico			
N°		33	34	35	36	37	38	39	40			

Monitoreo y revisión	Periodicidad: Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el monitoreo?	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico
Persona responsable de implementar el tratamiento		Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequilibrio contractual	El cambio de circunstancias afecta la ejecución	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Cambios tributarios	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Cambio en las normas que afectan o benefician la ejecución	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato
Descripción		Posibles afectaciones financieras (pérdida, garantías, sanciones, multas, etc.)	Cambio de condiciones del mercado					Posibles afectaciones financieras (pérdida, garantías, sanciones, multas, etc.)			Suspensión de servicios públicos
Tipo		Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos de la naturaleza	Riesgos regulatorios	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Clase		General	Específico	Específico	General	General	General	General	General	General	General
N°		41	42	43	44	45	46	47	48		

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el monitoreo?	Comité Técnico	Comité Técnico	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio
Persona responsable de implementar el tratamiento		Interventor y/o supervisor	Interventor y/o supervisor	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	4	4	4	4	4	4	4
Impacto		1	1	2	2	2	2	2	2	2
Probabilidad		1	1	2	2	2	2	2	2	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incremento de los costos	Incremento de los costos	Procesos sancionatorios	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Riesgos financieros	Riesgos financieros
Descripción		Obsolescencia tecnológica	Obsolescencia tecnológica	No se logra el objeto contractual	No se logra el objeto contractual	No se logra el objeto contractual	No se logra el objeto contractual	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Riesgos financieros	Riesgos financieros
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos financieros
Etapa		Ejecución	Ejecución	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase		General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
N°		49	50	51	52	53	54	55	56	56

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
57	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	Incumplimiento contractual	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Gobierno	Oficio	Diario

En la elaboración de la anterior matriz se aplicaron los diferentes criterios establecidos en el documento editado por Colombia Compra eficiente denominado "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", así como la determinación única de los riesgos para el presente proceso.

11 GARANTÍAS.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11.1 Garantía en el proceso de selección

Trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente
- La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses

11.2 Garantía en la contratación.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

11.2.1 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

11.2.1.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

11.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

11.2.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

11.2.2 Responsabilidad civil extracontractual:

Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.

- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV del 2026
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato

12 LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", delo cual se concluye:

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional

El presente documento es elaborado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Ads. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal